

DICTAMEN Y ACUERDO UNITARIO RELATIVO A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A SUS INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2012.

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos presentarán anualmente al Instituto Estatal Electoral, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente del ejercicio que se reporte, un informe sobre los ingresos totales y gastos ordinarios y especiales que hayan realizado durante el ejercicio objeto del mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
2. Que las agrupaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron en tiempo y forma los informes sobre el origen y la aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2012 dos mil doce, acompañándolos, de la documentación comprobatoria.
3. Que los diversos partidos políticos exhiben legajos conteniendo los mencionados comprobantes de acuerdo con lo siguiente:

Número de Documentos Exhibidos

Partido	Ingresos	Egresos
Partido Acción Nacional	669	4379
Partido Revolucionario Institucional	8775	7369
Partido de la Revolución Democrática	144	3652
Partido del Trabajo	55	897
Partido Verde Ecologista de México	25	2159
Partido de la Revolución Socialista	37	382
Movimiento Ciudadano	10	1497
Nueva Alianza	113	1670

La referida documentación ha estado a disposición de quienes se consideren con interés legítimo.

4. Que en cuanto a los ingresos, los montos manifestados en los informes presentados, son los siguientes:

Ingresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 3,022,582.33
Partido Revolucionario Institucional	6,910,176.96
Partido de la Revolución Democrática	3,292,336.98
Partido del Trabajo	946,994.33
Partido Verde Ecologista de México	1,028,762.00
Partido de la Revolución Socialista	216,477.16
Movimiento Ciudadano	913,376.00
Nueva Alianza	1,258,646.25

5. Que respecto a los egresos, los distintos partidos políticos manifiestan en sus informes, los siguientes montos:

Egresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 3,202,859.59
Partido Revolucionario Institucional	8,258,409.72
Partido de la Revolución Democrática	3,051,355.87
Partido del Trabajo	876,123.00
Partido Verde Ecologista de México	1,098,167.27
Partido de la Revolución Socialista	217,944.12
Movimiento Ciudadano	1,001,409.80
Nueva Alianza	1,268,805.34

6.- Es de hacer mención, como podrá observarse en los cuadros anteriores, que algunos partidos políticos cuentan con egresos superiores a sus ingresos, ello se deriva de que han acumulado saldos a su favor y que no fueron egresados en ejercicios anteriores; por el contrario, existen otros partidos políticos cuyos ingresos son superiores a sus egresos, lo cual deriva de que en lugar de ejercerlos, tienen en caja o en cuentas bancarias tales diferencias.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Ley Electoral del Estado, obliga a los partidos políticos registrados ante el órgano estatal electoral a presentar anualmente a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio que se reporte, el informe sobre los ingresos totales y los gastos ordinarios que hayan



Junta Estatal Ejecutiva

realizado durante el mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.

- II. Que el mismo ordenamiento atribuye a esta Junta, la revisión de los mencionados informes, la que elaborará el Dictamen respectivo, mismo que contendrá por lo menos, el resultado y las conclusiones de la revisión, la mención de errores e irregularidades encontradas, haciendo el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones y Acordará lo que corresponda.
- III. Que conforme a lo establecido por la ley de la materia, esta Junta revisó cada uno de los documentos presentados por los distintos institutos políticos relativos al origen y aplicación de sus recursos financieros, verificando que las fuentes de financiamiento se ajustaran a lo establecido por el ordenamiento legal y reglamentario correspondiente y que los egresos estuvieran debidamente soportados y en relación con los ingresos declarados.
- IV. Que para lo anterior, en los términos del artículo 56 del ordenamiento legal de la materia, esta Junta se apoyó con el trabajo profesional del despacho contable cuyo titular es el Contador Público Luis Rey Portugal Cabello.

Que habiéndose agotado y cumplimentado en todos sus términos los puntos anteriores, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, con base en lo anteriormente dictaminado, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

- PRIMERO.-** Fueron presentados en tiempo y forma los informes de origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2012 dos mil doce, por los partidos políticos con registro, en los términos de la Ley Electoral del Estado.
- SEGUNDO.-** Las fuentes de ingresos declaradas en sus informes por los institutos políticos, se constriñen a lo establecido por el ordenamiento legal que las regula.
- TERCERO.-** Los egresos declarados en dichos informes, se encuentran debidamente soportados y en relación directa con los ingresos reportados.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Junta Estatal Ejecutiva, considera que son de aprobarse y aprueba los informes sobre el origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2012 dos mil doce, presentados a este organismo estatal electoral por las instituciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 29 veintinueve días del mes de abril de 2013 dos mil trece.

Rúbrica

LIC. SERGIO LÓPEZ ZUÑIGA
Consejero Presidente. Rúbrica.

Rúbrica

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS
Secretario General. Rúbrica.

Rúbrica

ING. RAMÓN ERNESTO LEFFT LÓPEZ
Dirección de Organización y Capacitación
Electoral Rúbrica

Rúbrica

C.P. ISELA CASTAÑEDA CABELLO
Directora Administrativa. Rúbrica